

DE: **GERENCIA**

REF.: **"ASESORÍA, DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CÉSAR."**

Cordial Saludo,

El objeto de la ESE Hospital San José de La Gloria – Cesar, consiste en la prestación de servicios de Salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, para su cumplimiento debe orientarse por lo principios de eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida; asimismo la calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos Científicos- Técnicos y Administrativos mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrece y de las normas vigentes sobre la materia.

Que el Derecho a la Salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del Estado para todas las personas sin ninguna discriminación. A partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

Los contratos que celebre la ESE Hospital San José de La Gloria – Cesar estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

La E.S.E. Hospital San José del Municipio de La Gloria (Cesar), en cumplimiento del Plan de Gestión Gerencial elaborado para el periodo 2024-2027 y sus compromisos institucionales de sostenimiento, habilitación y mejoramiento continuo de la calidad, requiere garantizar la formulación, estructuración técnica y gestión metodológica de proyectos de inversión pública en salud.

Actualmente, la E.S.E. necesita materializar estratégicamente tres (3) proyectos prioritarios para el fortalecimiento de la red de servicios asistenciales y administrativos de la sede principal y sus centros/puestos de salud asociados en el municipio:

1. **Proyecto 1:** Dotación de equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario para el fortalecimiento institucional en la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San José y su red de servicios.
2. **Proyecto 2:** Dotación de equipos informáticos y mobiliario para el fortalecimiento tecnológico en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en la E.S.E. Hospital San José.

3. Proyecto 3: Fortalecimiento institucional para los servicios de urgencias y consulta externa de la E.S.E. Hospital San José del Municipio de La Gloria, Cesar.

La E.S.E. Hospital San José de La Gloria no cuenta dentro de su planta de personal permanente con un profesional especializado con dedicación exclusiva que posea las competencias técnicas específicas en formulación de proyectos bajo la Metodología General Ajustada (MGA Web del DNP), ni con la experticia en la articulación del Plan Bienal de Inversiones en Salud ante la Secretaría de Salud Departamental del Cesar y el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo tanto, se requiere la contratación de un profesional idóneo que asesore, formule y gestione dichos proyectos para viabilizar la consecución de fuentes de financiación (PGN, SGR, Recursos Propios, Contratos Plan o Fuentes Departamentales/Municipales).

La formulación de los proyectos debe alinearse estrictamente con los siguientes componentes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sector Salud:

Conforme a la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) y las directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP) a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP), todo proyecto de inversión debe ser estructurado mediante la Metodología General Ajustada (MGA WEB). El profesional a contratar deberá aplicar las metodologías de evaluación *ex ante* para cuantificar o ponderar el beneficio social y económico de las alternativas planteadas (Valor Presente Neto Económico - VPNE, Tasa Interna de Retorno Económica - TIRE, Costo Anual Equivalente - CAE o Análisis Multicriterio).

Para el caso del **Proyecto 1** (Equipos biomédicos y mobiliario de uso hospitalario) y el **Proyecto 3** (Infraestructura/Fortalecimiento de Urgencias y Consulta Externa), el contratista deberá observar rigurosamente la normativa sectorial de salud (Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que la modifiquen/sustituyan).

- Las inversiones en infraestructura y dotación de control nacional/departamental deben estar incorporadas o presentadas para su inclusión en el Plan Bienal de Inversiones en Salud (PBIS) del Departamento del Cesar.
- Se requiere estructurar las fichas y formatos técnicos ante la Secretaría de Salud Departamental para el aval del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS) o del Comité Técnico correspondiente, previo a su remisión y radicación en el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los proyectos estructurados deberán guardar coherencia con los techos presupuestales y proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), la Ley Orgánica del Presupuesto (Estatuto Orgánico) y las fuentes del Sistema General de Regalías (SGR) o Presupuesto General de la Nación (PGN), permitiendo su registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública correspondiente y su visibilización en herramientas de transparencia como *MapaInversiones*.

Los objetivos específicos de la necesidad se circunscriben a:

1. Elaborar el diagnóstico situacional, dimensionamiento de la demanda y levantamiento de inventarios/necesidades operativas junto con el equipo asistencial y administrativo de la E.S.E. para los tres proyectos.
2. Formular y estructurar en la plataforma MGA Web del DNP los tres (3) proyectos de inversión (Dotación Biomédica, Dotación Tecnológica/Informática, y Fortalecimiento de Urgencias/Consulta Externa), garantizando la coherencia en la cadena de valor (Problema, Objetivos, Alternativas, Productos, Actividades e Insumos).
3. Diligenciar los formatos y requerimientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental del Cesar para la inclusión y/o trámite de viabilidad en el Plan Bienal de Inversiones en Salud.
4. Realizar la evaluación ex ante de los proyectos aplicando los indicadores financieros y de impacto social aplicables (VPNE, TIRE, CAE o Evaluación Multicriterio).
5. Asistir a la E.S.E. en la atención de observaciones, requerimientos o subsanaciones emitidas por la Secretaría de Salud Departamental del Cesar, el DNP o el Ministerio de Salud y Protección Social hasta la obtención del concepto de viabilidad/aval técnico.
6. Entregar a la Gerencia de la E.S.E. los documentos soporte completos (Documento Técnico, Anexos Presupuestales, Cotizaciones, Fichas MGA, Fichas PBIS y Planos/Especificaciones si aplican).

La inversión Pública, en términos generales, es la actividad del Estado que aumenta la capacidad de la economía para producir bienes y servicios". Es decir, corresponde a la asignación de recursos disponibles en el presente para actividades que permitirán generar un mayor bienestar en el futuro. Según los expertos en el tema, para que la Inversión Pública sea efectiva, es necesario disponer de una adecuada orientación estratégica.

Esta orientación se puede derivar de un plan nacional o en otro medio de documento estratégico a largo plazo que establece las prioridades de desarrollo de toda la economía en los niveles más altos de decisión. También debe considerar planes sectoriales y territoriales. Ahora en el sector salud existe el plan bienal de inversiones de salud es un listado de las inversiones reales con los recursos disponibles por las IPS públicas para el desarrollo de la infraestructura y/o la dotación tecnológica. Corresponde a las IPS publicas el diligenciamiento de los formatos establecidos para la presentación del plan bienal de inversiones en salud debidamente firmadas se deben presentar ante la entidad departamental o distrital de salud para su consolidación.

Conforme a lo anterior, y si usted lo estima conveniente, se solicita dar inicio a los trámites administrativos y presupuestales necesarios para suplir la necesidad aquí descrita, teniendo en cuenta que la ESE no dispone de personal experto en las temáticas requeridas para dar una respuesta integral a esta situación.

Atentamente,



SIRLEY DITTA ZAMBRANO
Gerente E.S.E HOSPITAL SAN JOSE